

Alto Hospicio, 14 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.257/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 04 de junio de 2024; memorándum N° 138 de fecha 13 de junio de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir por única vez, del Área de Salud, **desde el 14 de junio de 2024 hasta el 14 de julio de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	CESFAM/Oficina Salud	Recinto	Detalle	Monto
1	Franchesca Mella Garcia		Referente Comunal Programa Migrantes	DEPSA/Departamento de Salud	MAHO	"Fondo a rendir por única vez para la correcta ejecución de las Actividades de sensibilización para la atención en salud a personas Migrantes para funcionarios, actores comunitarios y población en general de la Comuna de Alto Hospicio" aprobada mediante DA N°4976/24, a través del convenio de atención a personas migrantes aprobado mediante REXA N°995/23 con el fin de Implementar estrategias dentro del modelo de atención de salud familiar, que permitan superar las barreras de acceso y de oportunidad de atención de salud que afecta a la población migrantes, en especial la mas vulnerable.	\$ 965.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

Alto Hospicio, 14 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.257/2024.-

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114.03.01.052**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio. The text inside the stamp reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" around the top edge, "SECRETARIO MUNICIPAL (S)" in the center, and "ALTO HOSPICIO" around the bottom edge. A blue ink signature is written over the stamp.

Sección: Oficina de Salud
ACC/ncd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados